



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de agosto de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 674-2026/GOB.REG.HVCA/OCI, de fecha 21 de julio de 2026, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, informa al pleno del consejo regional de las acciones de control desarrolladas en el periodo enero a junio de 2026.

Que, del Informe de Servicio Relacionado N° 012-2026/GOB.REG.HVCA/OCI-SR-INFOCI, de fecha 21 de julio de 2026, en el numeral 2 de las recomendaciones se desprende que, solicitan emitir u acuerdo regional, disponiendo que todas las unidades orgánicas e instancias del Gobierno Regional, atiendan en los plazos legales establecidos, los requerimientos de información formulados por el Órgano de Control Institucional, así como la presentación oportuna de los planes de acción derivados de los informes de control simultaneo o posterior, bajo responsabilidad funcional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica y todas sus instancias y unidades orgánicas, atiendan en los plazos legales establecidos, los requerimientos de información formulados por el Órgano de Control Institucional, así como la presentación





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 125-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de agosto de 2026.



oportuna de los planes de acción derivados de los informes de control simultaneo o posterior, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Fredy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL